



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 672/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 AL UNIVERSITARIO HUGO RICARDO FERREIRA VILLALBA, CON C.I N° 1.478.344, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”.

San Lorenzo, 26 de mayo de 2026
Acta N° 14 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 4028 de fecha 21/05/2026, del Universitario HUGO RICARDO FERREIRA VILLALBA, con C.I N° 1.478.344, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución.-

El informe de la Dirección Académica de la Institución que indica que, el Universitario ingresó a la Carrera en el año 2002; teniendo pendiente el TFG.-

Que, por Resolución N° 9983/1089/2018 le fue otorgado una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/12/2018.-

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 672/2026 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 AL UNIVERSITARIO HUGO RICARDO FERREIRA VILLALBA, CON C.I N° 1.478.344, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA”.

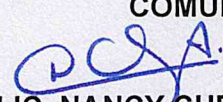
POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 672/2026 de fecha 22 de mayo del 2026.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 3 (tres) semestres computados a partir del primer periodo académico 2026 al Univ. HUGO RICARDO FERREIRA VILLALBA, con C.I N° 1.478.344, estudiante de la carrera de Arquitectura.

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo